



Ab. S. Ivole Zurita Zambrano

NOTARIO VIGESIMO QUINTO  
DEL CANTON GUAYAQUIL

0000 02

1 AUMENTO DE CAPITAL, AUMENTO  
 2 DEL PLAZO DE DURACIÓN Y  
 3 REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE  
 4 LA COMPAÑÍA FELSU S.A.-.....  
 5 CUANTIA: US. \$ 600.00.-.....

6 En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas,  
 7 República del Ecuador, a los veintitrés días del mes de octubre del dos  
 8 mil, ante mí, ABOGADO SEGUNDO IVOLE ZURITA  
 9 ZAMBRANO, NOTARIO VIGESIMO QUINTO DE  
 10 GUAYAQUIL, comparece: La COMPAÑÍA PELSU S.A.  
 11 representada por el señor, SERGIO VICENTE PLAZA  
 12 VILLAVICENCIO quien declara ser de nacionalidad ecuatoriano, de  
 13 estado civil divorciado, de profesión ingeniero, en su calidad de  
 14 PRESIDENTE, según consta del nombramiento correspondiente que  
 15 se agrega a la presente Escritura Pública como documento habilitante  
 16 y debidamente autorizado para el efecto por la Junta General de  
 17 Accionistas de fecha dieciséis de octubre del dos mil, cuya copia del  
 18 Acta de Junta General antes mencionada, se la agrega a la siguiente  
 19 Escritura como documento habilitante. El compareciente mayor de  
 20 edad, domiciliado en esta ciudad de Guayaquil, persona capaz de  
 21 obligarse y contratar, a quien por haberme presentado su respectivos  
 22 documentos de identificación de conocer DOY FE. El mismo que  
 23 comparece a celebrar esta Escritura Pública de "AUMENTO DE  
 24 CAPITAL, AUMENTO DEL PLAZO DE DURACIÓN Y  
 25 REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL", sobre cuyo objeto y  
 26 resultados está bien instruido, a la que procede de una manera libre y  
 27 espontánea y para su otorgamiento me presenta la Minuta que dice así:  
 28 "SEÑOR NOTARIO".- En el Registro de escrituras públicas a su

1 cargo, sírvase incorporar una de Aumento de Capital, Aumento del  
2 plazo de duración y Reforma del Estatuto Social de la Compañía  
3 PELSU S.A., sujeta a las siguientes cláusulas: PRIMERA:  
4 COMPARECIENTE.- Interviene en la celebración de la presente  
5 escritura pública, el Señor Ingeniero Comercial SERGIO VICENTE  
6 PLAZA VILLAVICENCIO, en su calidad de Presidente de la  
7 Compañía PELSU S.A., el mismo que acredita con el nombramiento  
8 debidamente inscrito que se agrega como documento habilitante.  
9 SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a) La Compañía PELSU S.A. se  
10 constituyó mediante Escritura Pública otorgada ante la Notaria Pública  
11 Vigésimo Quinta del Cantón Guayaquil Abogada Sara Calderón  
12 Regatto, el catorce de febrero de mil novecientos ochenta y nueve,  
13 inscrita en el Registro Mercantil el tres de abril de mil novecientos  
14 ochenta y nueve; b) Mediante escritura pública otorgada el quince de  
15 Septiembre de mil novecientos noventa y cuatro ante el Notario  
16 Vigésimo Quinto del Cantón Guayaquil Abogado Julio C. Guerrero  
17 Cárdenas e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el  
18 veintiocho de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro, la  
19 compañía PELSU S.A. fijó su capital autorizado en la suma de diez  
20 millones de sucres (S/10.000.000) y aumentó su capital suscrito en la  
21 suma de tres millones de sucres (S/ 3.000.000), con lo que asciende a  
22 cinco millones de sucres (S/ 5.000.000) y reformó su Estatuto Social  
23 c) La Junta General Extraordinaria de Accionistas en sesión celebrada  
24 el dieciséis de octubre del año dos mil, cuya copia certificada se  
25 acompaña, resolvió por unanimidad: Uno) Aumentar el capital  
26 autorizado en la suma de un mil doscientos dólares de los Estados  
27 Unidos de América (US\$ 1,200), de manera que el nuevo capital  
28 autorizado es de un mil seiscientos dólares de los Estados Unidos de



Ab. S. Ivole Zurita Zambrano

NOTARIO VIGESIMO QUINTO  
DEL CANTON GUAYAQUIL

1 América (US\$ 1,600); Dos) Aumentar el Capital Suscrito de la  
2 compañía en la suma de seiscientos dólares de los Estados Unidos de  
3 América (US\$ 600), mediante la emisión de seiscientas (600) nuevas  
4 acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos  
5 de América cada una; Tres) Aceptar la suscripción y pago que de  
6 dicho aumento realizaron la totalidad de los accionistas; Cuatro)  
7 Expresar el Capital y el valor de las acciones ordinarias y nominativas  
8 de la compañía en dólares de los Estados Unidos de América,  
9 elevando el valor de las acciones actuales a un dólar de los Estados  
10 Unidos de América cada una, de manera que el capital Autorizado,  
11 Suscrito y Pagado esté representado por acciones ordinarias con un  
12 valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una;  
13 Cinco) Aumentar el plazo de duración de la compañía; Seis) Reformar  
14 los Artículos Tercero, Quinto y Sexto del Estatuto Social de la  
15 Compañía.-TERCERA DECLARACION.- Con los antecedentes  
16 expuestos, el Señor ING. COM. SERGIO VICENTE PLAZA  
17 VILLAVICENCIO, en su calidad de Presidente y en representación de  
18 la Compañía PELSU S.A., y debidamente autorizado por la Junta  
19 General de Accionistas celebrada el dieciséis de octubre del año dos  
20 mil, expresamente declara: a) Que se aumenta el Capital Autorizado  
21 de la compañía PELSU S.A. a la suma de mil seiscientos dólares de  
22 los Estados Unidos de América (US\$ 1,600), mediante el incremento  
23 de mil doscientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$  
24 1,200); b) Que se aumenta el Capital Suscrito de la compañía a la  
25 suma de ochocientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$  
26 800), mediante el incremento de seiscientos dólares de los Estados  
27 Unidos de América (US\$ 600), emitiendo seiscientas (600) nuevas  
28 acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos

1 de América cada una; aumento que ha sido íntegramente suscrito en  
2 forma proporcional por la totalidad de los accionistas y pagado como  
3 se indica en el Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas de  
4 la compañía, que se agrega como documento habilitante; c) Que el  
5 capital, actual y del presente aumento, se expresan en dólares de los  
6 Estados Unidos de América y se aumenta el valor nominal de las  
7 acciones ordinarias, a un dólar de los Estados Unidos de América cada  
8 una de ellas d) Que se aumenta el plazo de duración de la compañía;  
9 e) Que se reforman los Artículos Tercero, Quinto y Sexto del  
10 Estatuto Social de la Compañía, en los términos constantes en el Acta  
11 de Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada el dieciséis  
12 de octubre del dos mil, cuya copia certificada se agrega a esta minuta  
13 como documento habilitante; f) Las suscriptoras del aumento de  
14 capital son de nacionalidad ecuatoriana.-CUARTA: DECLARACION  
15 JURAMENTADA.- El Señor ING. COM. SERGIO VICENTE PLAZA  
16 VILLAVICENCIO, en su calidad de Presidente de la Compañía  
17 PELSU S.A., declara bajo juramento que el aumento del capital  
18 suscrito antes indicado, se encuentra suscrito totalmente y pagado en  
19 la suma de trescientos veintiun dólares de los Estados Unidos de  
20 América (US\$ 321) mediante Capitalización del saldo acumulado de  
21 la cuenta de Reserva por Revalorización del Patrimonio, por lo que  
22 está integrado legalmente. Se acompañan como documento habilitante  
23 los siguientes: copia certificada del acta de sesión de Junta General  
24 Extraordinaria de accionistas de la compañía PELSU S.A. y copia  
25 certificada e inscrita del nombramiento de Presidente de la misma  
26 compañía. Agregue usted Señor Notario las demás cláusulas de estilo  
27 para la validez y perfeccionamiento de la escritura.- FIRMA  
28 ELEGIBLE -ABOGADA PATRICIA PLAZA PIMENTEL.-

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE PELSU S.A., CELEBRADA EL DIECISÉIS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL**

En la ciudad de Guayaquil, a los dieciséis días del mes de octubre del año dos mil, a las trece horas, en el local social de la compañía, se reunieron en sesión de Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía PELSU S.A., las siguientes personas; Analista de Sistemas María de Lourdes Plaza Pimentel, propietaria de tres mil setecientas cincuenta (3.750) acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una y Abogada Patricia Plaza Pimentel, propietaria de un mil doscientas cincuenta (1.250) acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una. Se deja constancia de que las accionistas asistentes representan la totalidad del Capital Suscrito y Pagado de la compañía que asciende a cinco millones de sucres (S/5.000.000), y que están unánimemente de acuerdo en reunirse en Sesión de Junta General de Accionistas, para tratar los puntos constantes en el Orden del Día que se transcribe a continuación:

3750

1250

5000

**UNO:** Aumento del capital suscrito de la compañía PELSU S.A. en la suma de seiscientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 600), de tal manera que una vez que se legalice el incremento, el capital suscrito de la compañía ascienda a ochocientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 800); **DOS:** Aumento del capital autorizado de la compañía PELSU S.A. a la suma de un mil seiscientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 1,600); **TRES:** Suscripción y pago del aumento de capital suscrito y emisión de nuevas acciones; **CUATRO.-** Conversión del capital y de las acciones al nuevo esquema de dolarización, elevando el valor nominal de las acciones y emitiendo nuevas acciones; **QUINTO:** Reforma de los estatutos sociales en relación al capital autorizado y suscrito y al plazo de duración; **SEXTO:** Autorización al Presidente, en su calidad de Representante Legal de la compañía, para que realice todos los tramites legales en orden a obtener la validez jurídica del aumento de capital autorizado, del aumento de capital suscrito y pagado y reforma requeridos.

Preside la reunión el Ing. Sergio Vicente Plaza Villavicencio, en su calidad de Presidente y actúa de Secretario el Gerente General CBA Eduardo Alvarado Kuffó. Habiéndose elaborado la lista de asistentes a la junta de acuerdo con los datos constantes en el libro de acciones y accionistas de la compañía y comprobado que a la misma han concurrido los accionistas que representan la totalidad del capital pagado de la compañía PELSU S.A., el Presidente declara instalada la Sesión y dispone que se ponga en conocimiento de la Sala el Primer Punto constante en el Orden del Día, relativo al aumento del Capital Suscrito. El Gerente General expresa varias razones y entre ellas la de que la compañía debe lograr que exista una relación lógica entre el movimiento económico financiero de la compañía y su capital suscrito, estimando necesario que se apruebe la elevación del mismo en la suma de seiscientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 600), a fin de que con tal aumento el Capital Suscrito de la sociedad ascienda a la suma de ochocientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 800). El aumento se efectuaría mediante la emisión de seiscientas (600) nuevas acciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una. Esta proposición es aceptada por unanimidad, aprobándose en consecuencia el aumento de capital suscrito de la compañía PELSU S.A. en seiscientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 600), mediante la emisión de seiscientas (600) acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una.

Considerado y resuelto el Primer Punto del Orden del Día, el Presidente propone a consideración el Segundo de ellos, que se refiere al aumento del capital autorizado. Luego de las deliberaciones pertinentes, la Sala resuelve por unanimidad aumentar el capital autorizado en un mil doscientos dólares de los Estados

Unidos de América (US\$ 1,200), de manera que con tal aumento el Capital Autorizado de la sociedad ascienda a un mil seiscientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 1,600).

450  
150  
-----  
600

Considerado y resuelto el Segundo Punto, el Presidente propone a consideración de la Sala el Tercero de ellos, que se refiere a la suscripción del aumento del capital acordado y la forma de pago del mismo. Luego de varias deliberaciones sobre el número de acciones que suscribiría cada accionista, la Junta General por unanimidad acuerda que la suscripción se realice en forma proporcional a los títulos que actualmente poseen, de manera que ésta queda como sigue: Analista de Sistemas María de Lourdes Plaza Pimentel suscribe cuatrocientas cincuenta (450) acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una y Abogada Patricia Plaza Pimentel suscribe ciento cincuenta (150) acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una. A continuación la Sala resuelve por unanimidad que el pago debe hacerse en la forma que se describe a continuación: la suma de trescientos veintiun dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 321) mediante la capitalización del saldo acumulado de la cuenta Reserva por Revalorización del Patrimonio, al momento de suscribir el presente aumento y el saldo a pagarse en el plazo máximo de dos años contados a partir de la inscripción de ésta Escritura en el Registro Mercantil del Cantón, en cualquiera de las formas permitidas por la Ley de Compañías. Por lo antes indicado, la Analista de Sistemas María de Lourdes Plaza Pimentel paga la suma de doscientos cuarenta dólares de los Estados Unidos de América con setenta y cinco centavos (US\$ 240.75), de las acciones que se le atribuyen y la Abogada Patricia Plaza Pimentel paga ochenta dólares de los Estados Unidos de América con veinticinco centavos (US\$ 80.25), de las acciones que se le atribuyen, con la capitalización del saldo acumulado de la cuenta Reserva por Revalorización del Patrimonio.

Agotado el Tercer Punto del Orden del Día, el Presidente propone a consideración el Cuarto Punto, que se refiere a la conversión del capital y de las acciones al nuevo esquema de dolarización, elevando el valor nominal de las acciones y emitiendo nuevas acciones. El Presidente indica que debido a que el país entró a un proceso de dolarización, por expresas disposiciones legales y reglamentarias, el capital y la contabilidad de las sociedades deben representarse en dólares de los Estados Unidos de América, por lo que el capital de PELSU S.A. debe expresarse en dólares de los Estados Unidos de América y considera que las acciones ordinarias y nominativas deben tener un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, por lo que es necesario que el capital suscrito actual se exprese en dólares de los Estados Unidos de América y que se eleve el valor nominal de las acciones de la empresa que son de mil sucres (S/ 1.000) cada una, equivalentes a cuatro centavos de dólar americano (US\$ 0.04). Dados estos antecedentes, la Sala por unanimidad resuelve que el capital autorizado, suscrito y pagado de PELSU S.A., tanto actual como el presente aumento, sea expresado en dólares de los Estados Unidos de América, y que las acciones del capital actual y del presente aumento, tengan cada una de ellas un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América, de manera que los accionistas deberán canjear sus acciones con un valor nominal de mil sucres (S/ 1.000, o su equivalente de US\$ 0.04) cada una, representativas del capital suscrito actual de cinco millones de sucres (S/ 5.000.000 o su equivalente de US\$ 200), por un valor equivalente de acciones con un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas; por lo tanto, a la Analista de Sistemas María de Lourdes Plaza Pimentel le corresponde recibir ciento cincuenta (150) acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una y a la Abogada Patricia Plaza Pimentel

05

le corresponde recibir cincuenta acciones (50) ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, lo que suma doscientas acciones (200) ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, representativa del capital suscrito actual de doscientos dólares americanos (US\$ 200).

Considerando lo hasta aquí resuelto, el presidente propone a la Sala el Quinto Punto del Orden del Día, que se refiere a la reforma del Estatuto Social. Luego de las deliberaciones pertinentes, los artículos Quinto y Sexto de los Estatutos Sociales por resolución unánime de la Sala, quedarán concebidos en los siguientes términos: "ARTICULO QUINTO.- El Capital Autorizado de la compañía es de un mil seiscientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 1,600) y el capital Suscrito es de ochocientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 800), dividido en ochocientas (800) acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, capital que podrá ser aumentado por resolución de la Junta General de Accionistas. Los aumentos del capital suscrito de la compañía, dentro del límite del capital autorizado, así como su correspondiente forma de pago, serán resueltos por la Junta General de Accionistas".

"ARTICULO SEXTO.- Las acciones estarán numeradas del cero cero uno (001) al ochocientos (800) inclusive y serán firmadas por el Presidente y Gerente General de la compañía".

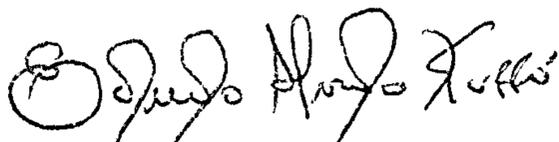
Por otro lado, el Gerente General mociona que el plazo de duración de la compañía sea aumentado a cien años. La Sala, en forma unánime resuelve aumentar el plazo de duración de la compañía a cien años y en consecuencia reformar el artículo Tercero de los Estatutos Sociales, que quedará con el siguiente texto: "ARTICULO TERCERO.- El plazo por el cual se constituye esta Sociedad es de cien años, que se contarán a partir de la fecha de inscripción de la escritura de constitución en el Registro Mercantil".

Toda vez que ha sido agotado el Quinto Punto del Orden del Día, el Presidente pone en consideración al último de ellos, resolviendo en forma unánime la Sala autorizar al Presidente de la compañía, para que realice con las más amplias facultades todos los trámites concernientes a obtener la validez jurídica del aumento del capital autorizado; del aumento del capital suscrito y pagado y las reformas al Estatuto Social que han quedado aprobadas en la presente reunión. Dado que han sido tratados los puntos que constaban en el Orden del Día de esta reunión, el Presidente concede un receso para que se proceda a redactar el Acta. Reinstalada la Sesión luego de un receso de una hora, el Gerente General-Secretario da lectura al texto del presente instrumento, el mismo que es aprobado por unanimidad, con lo cual el Presidente declara terminada la Sesión a las quince horas, firmando para constancia en unidad de acto todos los asistentes.

f) María de Lourdes Plaza P.; f) Patricia Plaza Pimentel; f) Sergio Vicente Plaza V.; f) Eduardo Alvarado K.

Certifico que la presente Acta es fiel copia del original que reposa en el libro de Actas de Junta General de Accionistas, al que me remito en caso de ser necesario.

Guayaquil, octubre 17 del 2000

  
CBA EDUARDO ALVARADO KUFFO  
GERENTE GENERAL-SECRETARIO



0000 06

# PELSU S.A.

Guayaquil, mayo 29 del 2000

Señor

**ING. SERGIO VICENTE PLAZA VILLAVICENCIO, CPA**

Ciudad.

De mis consideraciones:

La Junta General de Accionistas de **PELSU S.A.**, resolvió en su sesión celebrada el día de ayer, **REELEGIRLO** a usted en el cargo de **PRESIDENTE** de la compañía, por el lapso de **CINCO AÑOS**, con capacidad para ejercer **INDIVIDUALMENTE** la representación legal, judicial y extrajudicial.

Son sus atribuciones las que constan en la Escritura Pública de Constitución que se otorgó el 14 de febrero de 1989, ante la Notaria Vigésima Quinta del Cantón Guayaquil, Ab. Sara Calderón Regatto y fue inscrita en el Registro Mercantil el 3 de abril de 1989.

Sírvase usted aceptar e inscribir en el Registro Mercantil este nombramiento.

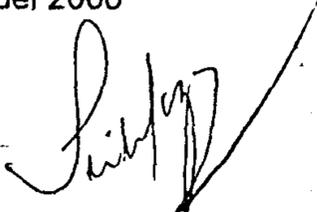
Atentamente,



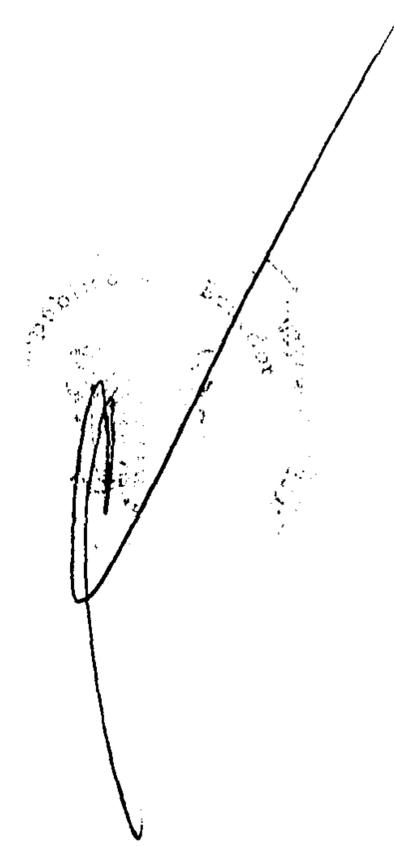
**CBA EDUARDO ALVARADO KUFFO**  
**GERENTE GENERAL**

**ACEPTO** el nombramiento precedente, dejando constancia de mi nacionalidad ecuatoriana, con cédula de ciudadanía No 09-03938058 y domicilio en la ciudad de Guayaquil.

Guayaquil, mayo 30 del 2000



**ING. SERGIO VICENTE PLAZA VILLAVICENCIO, CPA**



# REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL

1.- En la presente fecha queda inscrito este Nombramiento de PRESIDENTE de la compañía PELSU S.A. a favor de SERGIO VICENTE PLAZA VILLAVICENCIO, folio(s) 34.255. Registro Mercantil número 9.893, Repertorio número 12.510. - Se archivan los Comprobantes de pago por los impuestos respectivos. - Guayaquil, cinco de Junio del dos mil.-

Lcdo. Carlos G. Ponce Alvarado  
Registrador Mercantil Suplente  
del Cantón Guayaquil

MSC

Trámite Nº 33858



Ab. S. Ivole Zurita Zambrano

NOTARIO VIGESIMO QUINTO  
DEL CANTON GUAYAQUIL

0000 07

1 REGISTRO DEL COLEGIO DE ABOGADOS DEL GUAYAS  
2 NUMERO OCHO NUEVE CINCO TRES.- DOCUMENTO  
3 HABILITANTE ACTA DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTA  
4 DE LA COMPAÑIA PELSU S.A.- HASTA AQUÍ LA MINUTA Y  
5 SUS DOCUMENTOS HABILITANTES QUE INSERTO Y  
6 AGREGO LOS CUALES EN UN MISMO TEXTO QUEDAN  
7 DESPUES DE HABER SIDO LEIDA ESTA ESCRITURA  
8 PUBLICA AL COMPARECIENTE, ESTE LA APRUEBA Y LA  
9 SUSCRIBE CONMIGO EL NOTARIO, DE TODO LO CUAL  
10 DOY FE.

11 EN REPRESENTACION DE LA COMPAÑIA PELSU S.A.

12 R.U.C. # 0990981221001

13

14 ING. COM. SERGIO VICENTE PLAZA VILLAVICENCIO

15 PRESIDENTE

16 C.C.# 0903938058

17 C.V.00-40-263

18

19

20

EL NOTARIO

21

AB. S. IVOLE ZURITA ZAMBRANO

23

24

25

26

27

28

Ab. Segun's J. Zurita Zambrano  
Notario Vigésimo Quinto de Guayaquil



**ZÓN:** TOME NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA ESCRITURA PUBLICA DE FECHA **23 DE OCTUBRE DEL 2000**, QUE CONTIENE EL AUMENTO DE CAPITAL, AUMENTO DEL PLAZO DE DURACION Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA **PELSU S.A.**, EL CONTENIDO DE LA RESOLUCIÓN No.**00-G-IJ-0007753**, DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE FECHA **15 DE DICIEMBRE** DEL 2000, POR LA CUAL APRUEBA DICHO AUMENTO DE CAPITAL, UMENTO DEL PLAZO DE DURACION Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL.- GUAYAQUIL, **VEINTIDOS DE DICIEMBRE** DEL DOS MIL.- **VALE FIRMENDADO.-AUMENTO**

  
Notario Vigésimo Quinto de Guayaquil

**RAZÓN:** TOME NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑIA **PELSU S.A.** DE FECHA 14 DE FEBRERO DEL 1989. EL CONTENIDO DE LA RESOLUCION No. 00-G-IJ-0007753 DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS. DE FECHA 15 DE DICIEMBRE DEL 2000 POR LA QUE APROBO DICHO AUMENTO DE CAPITAL. AUMENTO DE PLAZO DE DURACION Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL. REALIZADA EN LA NOTARIA VIGESIMA QUINTA DEL CANTON GUAYAQUIL. DEL ABOGADO IVOLE ZURITA ZAMBRANO. DE FECHA VEINTITRES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL. GUAYAQUIL. VEINTISEIS DE DICIEMBRE DEL DOS MIL.- **VALE FIRMENDADO.- DICIEMBRE**

  
Notario Vigésimo Quinto de Guayaquil

1- En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución Número 00-6-11-007753, dictada el 15 de Diciembre del 2000 por el Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil, (8) queda inscrita la escritura, que contiene Prórroga de Plazo, Conversión del Capital, Aumento de Capital Autorizado, Aumento de Capital Suscrito y Reforma de Estatutos de la Compañía Pelru S.A.

de fojas 1101 a 1112, número 169 del Registro Industrial y anotada bajo el número 1135 del Repertorio.- 2.- CERTIFICO: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura.- Guayaquil, Enure 15 del 2001

*Norma Plaza de Garcia*

DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA  
REGISTRADORA MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL

RAZON: En esta fecha se efectuó (aron) Una anotación(es), del contenido de esta escritura, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).- Guayaquil, Enure 15 del 2001

*Norma Plaza de Garcia*  
DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA  
REGISTRADORA MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL

